



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 574-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de Octubre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Informe N°2059-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 30 de Octubre del 2020.

CONSIDERANDO;

Que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, con Informe N°2059-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 30/10/2020, el Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la Entidad Municipal, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Servicio: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ILUMINACION DE LA AV. 13 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA**”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2497882 por un monto de **S/.816, 123.18 (Ochocientos dieciséis mil ciento veintitrés con 18/100 soles)**, según detalle:

Costo Directo	: S/. 562,775.06
Gastos Generales (10 %)	: S/. 56,277.51
Utilidades (5%)	: S/. 28,138.75
Sub Total	: S/. 647,191.32
IGV	: S/. 116,494.44
Presupuesto de Obra	: S/. 763,685.75
Expediente Técnico	: S/. 20,694.25
Supervisión de obra	: S/. 31,743.18
Presupuesto Total	: S/. 816,123.18

Monto Total del Proyecto de S/. **816,123.18 (Ochocientos dieciséis mil ciento veintitrés con 18/100 soles)**

Modalidad : Contrata

Plazo de ejecución : 90 días calendarios

Que, es política institucional de este gobierno local, impulsada por la actual gestión gubernamental, impulsar una cultura cívica de mantenimiento, limpieza, conservación, y mejora del ornato local de conformidad a lo establecido por el numeral 16 del Artículo 82° y el Artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- APROBAR del Expediente Técnico del Servicio: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ILUMINACION DE LA AV. 13 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA**”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2497882, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- ASIGNARLE al Expediente Técnico del Servicio: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ILUMINACION DE LA AV. 13 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA**”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2497882, el Monto Total del S/. 816,123.18 (Ochocientos dieciséis mil ciento veintitrés con 18/100 soles), según detalle:

Costo Directo	: S/. 562,775.06
Gastos Generales (10 %)	: S/. 56,277.51
Utilidades (5%)	: S/. 28,138.75
Sub Total	: S/. 647,191.32
IGV	: S/. 116,494.44
Presupuesto de Obra	: S/. 763,685.75
Expediente Técnico	: S/. 20,694.25
Supervisión de obra	: S/. 31,743.18
Presupuesto Total	: S/. 816,123.18

Modalidad	: Contrata
Plazo de ejecución	: 90 días calendarios

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución Sub Gerencia de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN